



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 10 de abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 1660-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 193-2017-GAL-MDSS, Informe N.º 311-2017-GI-MDSS, Informe Legal N.º 023-AL-GI-MDSS-2017, Informe N.º 089-2017-GAL-MDSS, Informe N.º 115-2017-GI-MDSS, Informe N.º 117-2017-EMC-SGEO-GI-MDSS, Informe N.º 013-2017-MDSS/GI/SGEO/EIQH, sobre conformación de Comisión de Recepción de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º. 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, a través del Informe N.º 013-2017-MDSS/GI/SGEO/EIQH, de fecha 27 de enero de 2017, el Residente de Obra Ingeniero Civil Ediamina Ines Quirita Huaracha, solicita la conformación de la Comisión de recepción de la Obra “Mejoramiento del Espacio Deportivo y Recreativo de la Urbanización Las Joyas, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”, en tanto la misma ha concluido en su totalidad las metas programadas según expediente técnico;

Que, mediante Informe N.º 117-2017-EMC-SGEO-GI-MDSS, de fecha 07 de febrero de 2017, el Sub Gerente de Ejecución de Obras, presenta una propuesta de conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Mejoramiento del Espacio Deportivo y Recreativo de la Urbanización Las Joyas, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”, que a continuación se detalla:

- Presidente: **Ing. Rosse Mary Alarcon Guzman**
Sub Gerente de Liquidación de Obras
- Miembros: **Ing. José Luis Ramos Mora**
Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras
Ing. Edwin Montesinos Cueva
Sub Gerente de Ejecución de Obras
CPC. Hilda Cusihualpa Conde
Sub Gerente de Contabilidad
- Asesor: **Arq. Ediamina Ines Quirita Huaracha**
Residente de Obra
Arq. Fredy Pino Chávez
Supervisor de Obra
- Miembros Suplentes: Ing. Ing. Yuri Helvis Aguilar Huaita (Presidente)
Ing. Elías Palomino Paredes (miembro)
Ing. Mario Dusaniz Noha Valdivia (miembro)
CPC. Paulina Macoillo Anaya (miembro)

Que, en el marco de las competencias señaladas en el Primer Considerando, la Municipalidad Distrital de San Sebastián ha ejecutado diversas obras por la modalidad de Administración Directa, encontrándose algunas de ellas concluidas, por lo que es necesario constituir la respectiva comisión de recepción y liquidación, a efectos de proceder con la liquidación física y financiera de la misma;

Que, al respecto el Inciso 11 del Artículo 1º de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, resolución que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, señala: “Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2017-A-MDSS-SG



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisensebastián.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaboradas por el Ingeniero Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaración de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”;

Que, mediante Opinión Legal N.º 193-2017-GAL-MDSS, de fecha 30 de marzo de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra “Mejoramiento del Espacio Deportivo y Recreativo de la Urbanización Las Joyas, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”;

Por tanto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Recepción de la Obra “Mejoramiento del Espacio Deportivo y Recreativo de la Urbanización Las Joyas, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Presidente: **Ing. Rosse Mary Alarcon Guzman**
Sub Gerente de Liquidación de Obras
- Miembros: **Ing. José Luis Ramos Mora**
Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras
Ing. Edwin Montesinos Cueva
Sub Gerente de Ejecución de Obras
CPC. Hilda Cusihualpa Conde
Sub Gerente de Contabilidad
- Asesor: **Arq. Ediamina Ines Quirita Huaracha**
Residente de Obra
Arq. Fredy Pino Chávez
Supervisor de Obra
- Miembros Suplentes: Ing. Ing. Yuri Helvis Aguilar Huaita (Presidente)
Ing. Elías Palomino Paredes (miembro)
Ing. Mario Dusan Noña Valdivia (miembro)
CPC. Paulina Macoillo Anaya (miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión designada formular el Acta de Recepción y encargarse de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que los integrantes de la Comisión de recepción de la Obra “Mejoramiento del Espacio Deportivo y Recreativo de la Urbanización Las Joyas, distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco”, serán responsables civil, penal y administrativamente de las decisiones y actos administrativos que realicen en el ejercicio de las funciones asignadas.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, a los miembros de la Comisión a cumplir con responsabilidad y profesionalismo las labores encomendadas.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Integrantes
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

Arámar Sicus Cahuana

ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 181-2017-A-MDSS-SG

Página 2 de 2